



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2020 00160 00

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

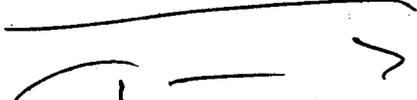
Toda vez que dentro del término legal conferido, la parte actora no subsanó la demanda conforme el auto del 30 de octubre de 2020 (expediente digital, cuaderno demanda principal archivo 3), es por tal razón que al tenor del inciso cuarto, artículo 90 del Código General del Proceso el Juzgado Primero Civil del Circuito

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar de plano la presente demanda instaurada en el proceso ejecutivo promovido por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA** contra **FIDEICOMISO LE CLUB** y en calidad de avalistas a las sociedades **PRABYC INGENIEROS S.A.S.** y **TERRAFIRME S.A.S.**, lo anterior por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO. Se ordena, por **secretaría**, devolver a la parte actora el expediente digital.

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 30 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA